

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—No 6296

Panamá, Martes 10 de Mayo de 1932

VALOR: B/. 0.05

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

EL PODER EJECUTIVO HACE UNA PROMOCION Y UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 21 DE 1932
(DE 3 DE MAYO)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento.

El Primer Designado En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero. Promuévese al señor Luis Ramón Alfaro actual Vicecónsul de Panamá en Nueva York,

al cargo de Adjunto a la Legación de Panamá en Washington.

Artículo Segundo. Nómbrase al señor Ramón Arosemena Vicecónsul de Panamá en Nueva York.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

MAURICIO F. DE CASTRO VICE-CONSUL AD-HONOREM EN MADRID, ESPAÑA

DECRETO NUMERO 22 DE 1932
(DE 5 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Primer Designado En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Mauricio F. de Castro Vice-

Cónsul Ad-honorem de Panamá en Madrid, España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

EL SEÑOR TOMAS CATANO OBTIENE CERTIFICADO DE NACIONAL PANAMEÑO

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 35.—Panamá 29 de Abril de 1932.

Vistos: El memorial anterior, presentado por el señor Tomás Catano, en el cual éste solicita le sea expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores certificado en el cual conste su calidad de nacional panameño; y las pruebas con las cuales el señor Catano acredita que su nacionalidad de origen fué la colombiana, que tomó parte en el movimiento de emancipación de 1903, y que antes de la promulgación de la Constitución Nacional manifestó su deseo de ser panameño.

SE RESUELVE:

Expidase al señor Tomás Catano por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto por el artículo 6° ordinal 4°, de la Constitución —vigente con anterioridad a la reforma constitucional efectuada en dicho artículo 6°— y con el artículo 130 del Código Administrativo, certificado de que posee la calidad de nacional panameño.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario,

JOSE ISAAC FABREGA.

EL SEÑOR RAMON ARIAS FERAUD, CONDECORADO POR EL GOBIERNO DE GRECIA

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 36.—Panamá, 4 de Mayo de 1932.

Vista la solicitud anterior elevada a este Despacho por el señor Ramón Arias Feraud, para que se le conceda permiso para aceptar una condecoración que le ha sido conferida por el Gobierno de Grecia.

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional concedase al señor Ramón Arias Feraud, permiso para que acepte la condecoración de la "Orden del Salvador", que le ha conferido el Gobierno de Grecia.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

SE ACEPTA RENUNCIA AL SEÑOR DON JUAN G. VALLARINO

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 37.—Panamá, Mayo 4 de 1932.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Adjunto Comercial *ad-honorem*

a la Legación de Panamá en la Gran Bretaña, presenta el señor don Juan G. Vallarino y dénese las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

OBTIENE CERTIFICADO DE NACIONAL PANAMEÑO EL SEÑOR VICTOR MANUEL HERNANDEZ S.

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 38.—Panamá, 4 de Mayo de 1932.

Vistos: El memorial anterior, presentado por el señor Víctor Manuel Hernández S., en el cual éste solicita le sea expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores certificado en el cual conste su calidad de nacional panameño; y las pruebas con las cuales el señor Hernández S., acredita que su Nacionalidad de origen fué la colombiana, que tomó parte en el movimiento de emancipación de 1903, y que antes de la promulgación de la Constitución manifestó su deseo de ser panameño.

SE RESUELVE:

Expidase al señor Víctor Manuel Hernández S., por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6°, ordinal 4°, de la Constitución —vigente con anterioridad a la reforma constitucional efectuada en dicho artículo 6° y con el artículo 130 del Código Administrativo, certificado de que posee la calidad de nacional panameño.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

ES ACEPTADA LA RENUNCIA QUE PRESENTA EL SEÑOR MANUEL MARIA VALDES

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 39.—Panamá, Mayo 5 de 1932.

Vista la comunicación que precede, por medio de la cual el Sr. Manuel María Valdés renuncia el cargo de Adjunto a la Legación de Panamá en Washington, Estados Unidos de América.

SE RESUELVE:

Acéptase la referida renuncia y expresele al dimitente la gratitud del Gobierno por sus servicios en el puesto ya citado.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GEENZIER.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

RESUELVESE QUE IMPUESTO DEBEN PAGAR LAS CARNES Y PRODUCTOS PREPARADOS DE CARNES DE GANADO VACUNO Y PORCINO

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 92.—Panamá, Mayo 7 de 1932.

Varios comerciantes de carnes y productos preparados de carnes de ganado vacuno y porcino se han dirigido a este Despacho en solicitud de que se aclaren las disposiciones del Decreto N° 50 del corriente año en el sentido de establecer, de manera clara y precisa, cuál es el impuesto con que están gravados los jamones, salchichas, salchichones, lenguas y otras partes cuando no vengan en salmuera o formando parte de cuartos. Como indudablemente la redacción de las disposiciones del Decreto 50 del presente año, no es clara, se dispuso consultar el punto con la Comisión a la cual se encomendó la revisión del Decreto número 217 de 1931 y que es la autora de esas disposiciones oscuras. A la nota que sobre el particular se dirigió a los miembros de la Comisión,

el Secretario de ella ha dado respuesta manifestando que ésta no ha tenido en miras excluir esas carnes del impuesto en ninguna forma, sino incluirlas en su generalidad, y explica que las que no vengan en salmuera o formando parte de cuartos se entienden comprendidas entre los cortes seleccionados que pagarán B. 0.20 por kilo bruto hasta el 30 de junio del presente año y B. 0.22 desde dicha fecha en adelante.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Las carnes que no vengan en salmuera o formando parte de cuartos, se consideran como cortes seleccionados, cualquiera que sea la forma de su presentación y preparación, para los efectos del impuesto de importación establecido por el Decreto N° 50 del presente año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

Solicitudes y Concesiones de Registros de Marcas de Fábricas

SOLICITUD

de Registro de título de casa de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Manuel José Cucalón A., panameño con residencia en la Avenida A. N° 32, Panamá, por medio de este memorial solicito respetuosamente la inscripción o registro del nombre "Panadería San José" para un establecimiento de panadería que me propongo establecer en esta ciudad, en la casa N° 3 de la Calle 8ª, esquina a la Avenida A.

Pido que se acceja esta solicitud que se funda en el artículo 2016 del Código Administrativo, y que se le dé el trámite legal para verificar el Registro.

Se acompaña comprobante de haber pagado el impuesto correspondiente.

Panamá, Abril 28 de 1932.

M. J. Cucalón A.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 4 de Mayo de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de casa comercial.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Yo, Henry Ernest Williams, mayor de edad, vecino, dirijo a usted el presente escrito para solicitarle como lo hago, que previo el cumplimiento de las formalidades legales correspondientes y de acuerdo con el artículo 2016 del Código Administrativo, se registre el nombre con que distingo un establecimiento comercial de mi propiedad, situado en el barrio de Calidonia de esta ciudad, fundado desde el 1º de Octubre de 1927, en el cual se venden mercancías de toda clase.

El nombre que pido se registre es: "El Medio Centavo" en idioma español y "The Half Cent Store" en idioma inglés, unidas estas denominaciones o cualquiera de ellas, a la representación de la cifra "1/2" dentro de un círculo. Uso este nombre al frente del establecimiento, en anuncios, papel de correspondencia, bolsas y papel para empaque de las mercancías, y en toda otra forma o manera conveniente.

Acompaño los requisitos de ley, y espero se sirva darle a esta solicitud el trámite del caso.

Panamá, 15 de Enero de 1932.

H. E. Williams.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 18 de Enero de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2

Movimiento en la Inspección del Puerto, Jefatura del Resguardo Nacional

SE DICTA SENTENCIA CONTRA MANUEL JARAMILLO POR CONTRABANDISTA

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá. — Inspección del Puerto. — Jefatura del Resguardo Nacional. — Resolución número 113.—Panamá, 25 de Abril de 1932.

El Inspector General de Contrabandos remite a este Despacho con nota número 2548, fechada el 18 del presente mes, 67 libras de azúcar procedentes de los Comisariatos de la Zona del Canal de Panamá y las cuales le fueron decomisadas preventivamente al señor Manuel Jaramillo por el empleado de aquella Oficina, señor Julio E. Brown en compañía del Sub-Jefe de este Resguardo, cuya cooperación se solicitó para facilitar la investigación en caso de resistencia.

El Sub-Jefe de este Resguardo ordenó el decomiso de la azúcar en cuestión porque el señor Manuel Jaramillo al ser interrogado sobre su procedencia dijo haberla adquirido en el comercio local.

En declaración rendida por el señor Jaramillo, niega éste que las 67 libras de azúcar que le fueron decomisadas proceden de los Comisariatos de la Zona del Canal, afirmando que las compró en la casa comercial de los señores Antonio Fong y Compañía de esta plaza. Para comprobar lo que afirma presentó tres facturas (las números 5, 6 y 7), dos de las cuales (las números 5 y 6) son de la casa comercial mencionada, fechadas el 7 de Marzo y el 2 de Abril respectivamente y por 100 libras de azúcar cada una. La otra, (la número 7) cuya procedencia no ha podido establecerse, está sin fecha y es por varios artículos, entre los cuales figura un saco de azúcar cuyo valor es de \$13.80 plaza.

Pero es el caso que el suscrito al observar en la factura de la casa comercial de los señores Antonio Fong fechada el 2 de Abril, o sea la nú-

mero 6, la notable diferencia que hay entre la escritura que describe el artículo vendido y la fecha, sospechó que había sido puesta, no por la misma persona que la otorgó sino por otra. Al efecto hizo comparecer a este Despacho al empleado de la casa que la había expedido, quien resultó ser el señor Pablo Chen, encargado del establecimiento comprado. Juramentado en legal forma declaró lo siguiente:

"La factura que se me pone de manifiesto con fecha 2 de los corrientes y por la venta de un saco de azúcar con valor de B. 9.00, el declarante la extendió como a las doce del día de hoy (16 de Abril) al haberse presentado a esa hora al establecimiento comercial de Antonio Fong el señor que se encuentra aquí presente (refiriéndose a Manuel Jaramillo), el cual le fue vendido. El declarante afirma bajo juramento no haberle puesto fecha alguna a dicha factura por haber demostrado mucho apuro en la compra del saco de azúcar el señor Jaramillo, presente actualmente en esta Oficina y a quien reconoce como a la persona que fue a comprarlo y que se lo llevó".

En cuanto a la factura fechada el 7 de Marzo, o sea la distinguida con el número 5, el mismo señor Pablo Chen declarara "que él no extendió la factura que se le pone de manifiesto ni sabe tampoco que otro empleado de la casa de Antonio Fong la haya hecho". Sin embargo, el suscrito para cerciorarse de que ningún empleado de la casa de Antonio Fong había extendido la factura en cuestión, se personó al establecimiento comercial aducido e hizo que todos los empleados hábiles para escribir le extendieran una factura con las mismas palabras que se leían en la factura que Jaramillo presentó fechada el 7 de Marzo. Estando la comparación entre las facturas hechas por los empleados mencionados (las nú-

meros 1, 2 y 3) y la presentada por Jaramillo (la número 5), tiene que llegarse a la conclusión de que ninguno de ellos hizo esta última.

En vista de esto se trasladó el suscrito al establecimiento comercial del señor Manuel Jaramillo e hizo que su señora confeccionara una factura semejante a la presentada por éste, lo cual hizo. Al comparárlas se observó bastante semejanza entre ambas, por lo cual se dispuso someter esa factura junto con todas las demás a un cotejo de letras y para la práctica de esta diligencia se nombraron peritos a los señores Carlos E. Ayala y Buenaventura Martínez, quienes al hacerlo dictaminaron lo siguiente:

"Que en su concepto la misma persona que formuló la factura número 4 hizo también la número 5, pues observan que las escrituras de ambas son muy semejantes. Que esto sobre todo, se puede apreciar en lo siguiente, en la r, en la z y en el 7 de la fecha; en la j y en la h del apellido Jaramillo; en la b y en la s de lbs; y en la a y la z de la palabra azúcar".

También se nombraron peritos para el reconocimiento de la azúcar decomisada a los comerciantes Joaquín Francisco Chung y Evaristo Chen y estos señores están de acuerdo en que el artículo es igual al que se vende en los Comisariatos de la Zona del Canal de Panamá.

Ahora bien, las pruebas aducidas por el señor Manuel Jaramillo carecen de todo valor probatorio por cuanto que, como queda demostrado, a la factura número 6 se le puso una fecha distinta a la en que fue extendida y la número 5 fue hecha por su propia esposa.

En resumen, de la investigación practicada por este Despacho resulta comprobado lo siguiente:

1º) La veracidad del denuncia dado al Inspector Julio E. Brown, ya que la azúcar encontrada en el establecimiento comercial del acusado es igual a la que se vende en el Comisariato, según el dictamen de los peritos nombrados, y como este no ha podido comprobar dónde la hubo, hay que convenir en que procede de aquellos establecimientos;

2º) Que debido a la alteración de la fecha de la factura número 6, al señor Jaramillo le ha sido imposible presentar la factura que a las doce del día sábado 16 de los corrientes le fue extendida en la casa comercial de Fong por la compra de un saco de azúcar, pues al decir del empleado de esta casa, señor Pablo Chen, esa factura es la que corresponde precisamente a esa venta y que el expidió sin fecha.

Por todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

Mantener el comiso de las 67 libras de azúcar de que se ha hecho mérito y multar, como en efecto se multa en la suma de veinticinco balboas (B. 25.00) al tantas veces mencionado señor Manuel Jaramillo, como infractor del artículo 5º de la Ley 28 de 1919.

Notifíquese, y si no fuere apelada archívese.

Por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional,

J. A. RECUEJO.

Sub-Inspector: Sub-Jefe.

El Secretario ad-hoc,

Daniel Quintero C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RELACION DE LOS NEGOCIOS Q' HAN CURSADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN ENERO DE 1932

RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el presente mes de Enero.

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios en curso

Criminales

Autos y providencias

1932. Enero 11.—Dionisio Villarreal V. por seducción. En poder del Procurador. Enero 12.

1932. Enero 15.—René Blanchet, por uso indebido de una marca de fábrica. En poder del Procurador. Enero 25.

1932. Enero 18.—Jacinto Delgado, por homicidio. En lista. Enero 29.

1932. Enero 20.—Pedro Dominguez, por hurto. Para fallar. Enero 27.

Sentencias definitivas

1931. Diciembre 7. — Pedro de León y Ángel López, por lesiones. Para fallar. Diciembre 30.

1931. Diciembre 18.—Victor Villarreal y otros, por lesiones. Para fallar. Enero 2.

1931. Diciembre 21. — Amadeo Martínez y otros, por hurto. Para fallar. Enero 8.

1931. Diciembre 11. — Gerardo Cruz, por homicidio. Con proyecto. Enero 28.

1931. Diciembre 18. — Evaristo Miranda por seducción. En poder del Procurador. Enero 19.

1931. Diciembre 22.—Pastor Ortega, por violación carnal. Con proyecto. Enero 25.

1931. Diciembre 27. — Manuel Martínez, González, por hurto. Para fallar. Enero 27.

De conciliación en única instancia

1931. Diciembre 9. — Pedro A. Silvera, Juez 1º del Circuito de Chiriquí, por abuso de autoridad. Practicándose unas diligencias.

Negocios despachados

Civiles

Autos y providencias

1931. Octubre 16.—La Compañía Devalle Henriquez S. A., en vía ordinaria contra Julio Famiglietti. (Incidente sobre pruebas). Se mantiene el auto que confirmó el apelado. Enero 28-32.

Sentencias

1931. Octubre 2.—Manuel Rojas Delgado propone demanda de divorcio contra su esposa Ludovina Quezada Montes de Oca. Confirmada la sentencia en consulta. Enero 19-32.

1931. Octubre 28.—Ana Luise Plummer propone demanda de divorcio contra su esposo Archibald Harriarth. Confirmado el fallo consultado. Enero 19.

Sala de Acuerdo

1932. Enero 11.—Prudencio A. Aizpú solicita certificado de idoneidad para ejercer las funciones de Juez Municipal. Se ordena expedir. Enero 22-32.

Criminales

Despachados

Autos y providencias

1931. Noviembre 6.—Gabriel Angel Navarro, por hurto y apropiación indebida. Confirmada la providencia apelada. Enero 20.

1931. Noviembre 11.—Nicolás A. D'Anelio, Alcalde del Distrito de Tonosí, por atentado contra los derechos individuales. Confirmado el sobreesamiento. Enero 13.

1931. Noviembre 20. — Antonio Rodríguez y Alfredo Seppert, por lesiones. Confirmado el enjuiciamiento. Enero 22.

1931. Noviembre 25.—Sebastián Cruz, por lesiones. Confirmado el enjuiciamiento. Enero 4-32.

1931. Diciembre 2.—Luis Bertera, Juez Municipal del Distrito de Río de Jesús, por varios delitos. Revocado el sobreesamiento. Enero 2.

1931. Diciembre 7.—Bhicka, William Clarence y B. N. Patal, por fal-

so testimonio. Revocado el enjuiciamiento y en su lugar se sobreseyó provisionalmente.

1931. Diciembre 14. — Deyanira Escala, por corrupción de menores. Confirmado el enjuiciamiento. Enero 23.

1931. Diciembre 18. — Juan Bautista Ruiz, por violación carnal. Se declaró nulo lo actuado. Enero 27.

1931. Diciembre 28. — Aurelio Castillo, por seducción y rapto. Confirmado el sobreseimiento. Enero 26.

1931. Diciembre 28. — Emilio Torres o Gamboa, Marcelino Sánchez (a) Conejo y Camilo Ramos, por hurto. Confirmado el enjuiciamiento. Enero 22.

1932. Enero 8. — Ramón Andrés Farrugia, por seducción. Confirmado el sobreseimiento. Enero 22.

Sentencias definitivas

1931. Diciembre 2. — Clifford Robinson, por lesiones. Confirmado la sentencia condenatoria. Enero 7.

1931. Diciembre 28. — Carlos Medina, por sodomía. Confirmada la sentencia condenatoria. Enero 25.

1932. Enero 6. — Kabert Hansell, por lesiones. Confirmada la sentencia condenatoria. Enero 23.

MAGISTRADO MENDEZ

Negocios en curso

Civiles

Autos y providencias

1931. Noviembre 23. — Gabriel Angel N. propone demanda de rendición de cuentas contra González Hnos. & Cia. Ltda. En lectura el proyecto. Enero 20-32.

1931. Diciembre 16. — Juan Salcedo en vía ordinaria contra la sucesión de Manuel Trinidad Benítez. En lectura el proyecto. Enero 29-32.

1931. Diciembre 21. — Arjona y Cia. Ltda. Juicio de concurso de acreedores formado a sus bienes. En lectura el proyecto. Enero 8-32.

1931. Diciembre 23. — Joaquín Segundo en vía ordinaria contra la Sociedad de Tierras de Juan Díaz. (Incidente sobre fijación de la cuantía de la demanda). En lectura el proyecto. Enero 27-32.

1932. Enero 4. — El curador del concurso de acreedores formado a los bienes de la sociedad Arjona & Cia. Ltda. propone incidente de nulidad. En lectura el proyecto. Enero 20-32.

1932. Enero 6. — Tomás Arias propone incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que le sigue Catalina M. de Price. En lectura el proyecto. Enero 20-32.

1932. Enero 11. — José Aguirre en vía ordinaria contra la sucesión de Manuel Trinidad Benítez. Para ejecutoriarse el auto con confirmación del apelado. Enero 29.

1932. Enero 11. — Henry Lam. Petición para que se le releve del pago de la pensión alimenticia reconocida a favor de sus hijas Olga Ruby y Ruth Alicia. En lectura el proyecto. Enero 25.

1932. Enero 18. — José de la Rosa Mendoza en vía ordinaria contra Rosa Tuñón. Para fallar. Enero 29.

1932. Enero 18. — Baltazar Bosch y Catalina E. de Bosch proponen demanda de rendición de cuentas contra Antonio Enseñat. Para fallar. Enero 29.

1932. Enero 18. — Ana Icaza propone incidente de levantamiento de secuestro en nombre de la sucesión de Manuel T. Benítez, contra Juan Salcedo. Para fallar. 29.

1932. Enero 25. — Aura María C. de Raven propone recurso de hecho contra un auto del Juez 1º del Circuito de Colón, en el juicio ordinario propuesto por Guillermo Ecker contra Carlos Eligio Hermoso Raven. Se señala el 2 de Febrero para que alegue. Enero 25.

Sentencias

1931. Marzo 11. — The Wholesale Tire & Supply Co. Ltda. en vía ordinaria contra The Firestone Tire Rubber Co. Para fallar. Diciembre 23-31.

1931. Junio 1. — Auto Service Co. Inc. en vía ordinaria contra James R. Powell. Lectura el proyecto. Enero 14-32.

1931. Julio 27. — Compañía Delvalle Henriquez S. A., en vía ordinaria contra Julio Famiglietti. Para fallar. Enero 13-32.

1931. Agosto 24. — Catalina Enseñat de Bosch, en vía ordinaria contra Antonio Enseñat. Lectura el proyecto. Noviembre 25.

1931. Septiembre 23. — Banco Nacional en vía ordinaria contra Amalia Bellino. Para decidir reconsideración del auto que confirma el apelado. Enero 23-32.

1931. Octubre 9. — Manuel del C. Benavides, en vía ordinaria contra Plinio Ortiz A. Para fallar. Enero 18-32.

1931. Octubre 23. — José D. Casis. Petición para que se inscriba la escritura N° 590 de 1931 por las que la United Fruit Co. confiere poder a Emmet Clark Adames Morrow. Lectura el proyecto. Enero 15-32.

1931. Noviembre 6. — Pedro Morales V. propone demanda de divorcio contra su esposa Mariana Villareal. Al despacho del Procurador. Enero 20.

1931. Noviembre 12. — Lora Grant Poster en vía ordinaria contra Rae R. Emery. Se señalan 30 días para practicar pruebas. Diciembre 21-31.

1931. Noviembre 18. — Godwin Lawrence en vía ordinaria contra la Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Lectura el proyecto. Enero 11-32.

1931. Diciembre 4. — Carlota E. Bieherach de Emiliani propone demanda de separación de bienes contra Romano Emiliani. Se señalan 30 días para practicar pruebas. Enero 2-32.

1931. Diciembre 14. — David Lewis Gatz propone demanda de divorcio contra su esposa Jewell Evelin Chanute de Gatz. Lectura el proyecto. Enero 25.

1931. Diciembre 19. — Juan Gill, propone demanda para que se suspenda la patria potestad que ejerce Ursula Gudño sobre la menor Rosa Matilde Gill Gudño. Lectura el proyecto. Enero 25-32.

1932. Enero 4. — Manuel Yanci. Petición para que se inscriba la escritura N° 780 de 1931 por la que se protocoliza copia de una acta de la sesión celebrada por la sociedad Fábrica de Calzado "El Mundo". Para fallar. Enero 14.

1932. Enero 18. — Manuela Palomino en vía ordinaria contra Leandro Fernández. Para aducir pruebas. Enero 18.

1932. Enero 25. — Thomas Gamsbel Bracey demanda que se hagan varias correcciones en la Partida de vecindad civil expedida a su favor. Para aducir pruebas. Enero 25.

De conocimiento en única instancia

1931. Octubre 5. — Gustavo Eismann, Presidente de la Sociedad denominada Club para carreras de Perros S. A., en vía ordinaria contra la Nación. Practicándose pruebas hasta el día 30. Enero 2-32.

Sala de Acuerdo

1931. Octubre 28. — Demanda de validez o nulidad del Acuerdo N° 7 de 1931, expedido por el Consejo Municipal de Panamá. Lectura el proyecto. Noviembre 26-31.

1932. Enero 13. — Francisco Achong. Demanda de nulidad de varios actos del Consejo Municipal de Chepigana. Para fallar. Enero 27.

Criminales

Autos y providencias

1931. Diciembre 4. — Ramón Amestiza y otros, por varios delitos. Para fallar. Enero 26.

1931. Diciembre 14. — Nicolás Ardito Barleta, Capitán de la Policía Nacional, por detención arbitraria. Con proyecto. Enero 5.

1932. Enero 6. — Julio Rafael Coronado, por seducción. Para fallar. Enero 16.

1932. Enero 11. — Darío González, Juez 2º Municipal del Distrito de Colón, por varios cargos. Con proyecto. Enero 25.

1932. Enero 18. — Octavio de Gracia, por seducción. En lista. Enero 29.

(Continuó)

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 6 de Mayo de 1932.

As. 1548. Escritura número 185 de febrero de este año, de la Notaría Segunda, por la cual la "Sociedad de Tierras de Juan Díaz" vende a Josefa Uerós un lote de terreno situado en las sabanas de esta ciudad.

As. 1549. Escritura número 181 de 5 de mayo actual, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en esa ciudad, perteneciente a la Compañía Wilcox de Películas.

As. 1550. Escritura número 175 de 28 de abril último, de la Notaría de Colón, por la cual Frank Ullrich confiere poder general a Edmund Ullrich.

As. 1551. Escritura número 145 de 31 de marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Manuel Aguilar hijo y otros venden a Eusebio Curt Clauss y Emil Hauke, una finca en jurisdicción del distrito de Colón.

As. 1552. Escritura número 338 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Octavio Juan Macías vende una finca en esta ciudad a Federico Humbert y se hacen otras declaraciones.

As. 1553. Escritura número 47 de 27 de Abril del año pasado, de la Notaría de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Teresa Guevara viuda de Tuñón un solar en esa población.

As. 1554. Escritura número 48 de 29 de abril de este año, de la Notaría de Coclé, por la cual se adiciona la escritura anterior.

As. 1555 y 1556. Certificados expedidos por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas el 28 de abril último, en los cuales consta el traspaso de unas marcas de fábricas que hace "Barclay & Compañía" a favor de "Lanman & Kemp-Barclay & Co Incorporated".

As. 1557. Escritura número 456 de 29 de abril último, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Miranda Hermanos y Compañía", con domicilio en esta ciudad.

As. 1558. Diligencia de fianza extendida el 28 de abril último, ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por la cual Abraham Tellem Pérez Rivas, como apoderado de Facundo Castro Rubio, constituye hipoteca a favor de Edvigis Lezcano para responder de los perjuicios que pueda causar a este Castro Rubio con un juicio entablado en ese tribunal.

As. 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564 y 1565. Certificados expedidos por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas el 28 de abril último, en los cuales consta el traspaso de unas marcas de fábricas que hace Barclay & Company a favor de Lanman & Kemp-Barclay & Co Incorporated.

As. 1566. Escritura número 335 de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Modesto Anguizola Cedeño y Luisa Brin Cedeño de Hamilton constituyen hipoteca a favor de Paul Antonio Gamboli sobre una finca en Caleta, y éste cancela un crédito hipotecario.

As. 1568. Copia del auto dictado hoy por el Juez Primero de este Circuito, en el cual dicho funcionario disierne a Georgetti Romanus Browers el cargo de Albacea testamentario de la sucesión de Jeremiah Mahoney.

As. 1567. Escritura número 453 de 29 de abril último, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, dictada en el juicio ordinario seguido por la Arquidiócesis de Panamá, contra la sucesión de José Telésforo Paul.

As. 1569. Documento privado extendido hoy, por el cual Victoria C. de Quintero, con el consentimiento de su esposo Policarpo Quintero vende a Lilia Victoria Quintero varios muebles ubicados en esta ciudad.

As. 1570. Copia del auto dictado por el Juez Primero de este Circuito el 27 de abril último, adicionando el acta de remate, por el cual The Tropical Finance Corporation compró 3 fincas ubicadas en esta Provincia.

As. 1571. Escritura número 28 de 11 de marzo último, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación vende a Gregorio Mendoza un terreno ubicado en Parita.

As. 1572. contrato celebrado en Panamá el 5 de los corrientes, por el cual la General Motors Export Company vende a W. A. Torbert Co S. A., un carro automóvil, marca "Buick".

As. 1573. Escritura número 33 de 19 de julio de 1915, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a José Mercedes Moreno un terreno ubicado en el distrito de Los Santos.

As. 1574. Escritura número 32 de 29 de marzo de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Pablo Espino un terreno ubicado en Las Tablas.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA.

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

La finca número cuatro mil setecientos treinta y dos que aparece al folio ciento noventa y ocho del Tomo ciento doce de la Propiedad, Provincia de Panamá, fue inscrita con vista de la escritura número doscientos noventa y seis de dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se disolvió la Sociedad "Menotti Hermanos" y se adjudicó al socio José Menotti la referida finca número cuatro mil setecientos treinta y dos, y la número doscientos treinta y uno de veinticuatro de Octubre de mil novecientos, de la misma Notaría. En dicha inscripción se señalaron linderos y medidas a la finca para modificar los cuales precisaba hacerlo dando cumplimiento al procedimiento que señala el Capítulo Tercero, Título Undécimo Libro Segundo del Código Judicial.

Sin embargo, el día dieciséis de Febrero de 1918 entró al Registro bajo asiento trescientos cincuenta y cuatro del Tomo cinco del Diario la escritura número cincuenta y uno de ocho de Febrero de ese mismo año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Pablo Menotti hizo una declaración de mejoras. En esa escritura se modificaron los linderos y medidas de la finca y se hablaba de una pared medianera por el Norte entre la susodicha finca y otra del Doctor Emiliano Ponce. Además, al final de la escritura arribó menoscual el mismo interesado Pablo

Menotti, que la diferencia que se observaba en las medidas era debida a una pared medianera por el lado Sur con la propiedad de Roberto Heurtematte y la Compañía de Esplínosa S. A., medianería que tampoco consta en el Registro. Ese documento no ha debido inscribirse, tanto porque modificaba los linderos y medidas, por medios distintos de los que fija la Ley, como porque la pared medianera no estaba inscrita. No obstante, la inscripción de la escritura número cincuenta y uno se efectuó, y como ese es un error de los que el suscrito no puede rectificar por sí, se pone esta nota marginal de advertencia a los asientos cuatro y cinco de la finca cuatro mil setecientos treinta y dos que aparece al folio ciento noventa y ocho del Tomo ciento doce de la Propiedad y se dispone avisarla por el periódico oficial y notificarla a los interesados en los estrados de esta Oficina, si no fuere posible notificarlo personalmente; todo ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo mil setecientos noventa del Código Civil.

Panamá, Abril 12 de 1932.

Notifíquese.

El Registrador General.

J. D. GUARDIA.

30 vs — 19

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)
Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel
José Hurtado).—Exposición N° 32.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,
Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:
Avenida Sur N° 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 80.**CONTENIDO:**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 21 de 3 de Mayo
Decreto N° 22 de 5 de Mayo
Resolución N° 35 de 29 de Abril
Resolución N° 36 de 4 de Mayo
Resolución N° 37 de 4 de Mayo
Resolución N° 38 de 4 de Mayo
Resolución N° 39 de 5 de MayoSECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
SECCION PRIMERA

Resolución N° 92 de 7 de Mayo

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Ramo de Patentes y Marcas.

Solicitudes y Concesiones de Registros de Marcas de Fábricas.

Movimiento en la Inspección del
Puerto, Jefatura del Resguardo
Nacional.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Relación de los negocios que han
curtido en la Corte Suprema de
Justicia, en Enero de 1932Movimiento en la Oficina del Registro
de la Propiedad

Nota marginal de advertencia

Movimiento en la Alcaldía Municipal
del Distrito Capital.

Por los Tribunales de Justicia.

Lecciones de Instrucción Cívica

Sección de Correos y Telégrafos.

Avisos y Edictos.

LECCIONES DE INSTRUCCION CIVICAUna de las lecciones cortas de Instrucción Cívica, dictadas a manera
de conferencias analíticas por el Instructor Civil de la Policía
de la Provincia de Colón, Sr. don Pablo E. Rangel, sobre el tema:**"LA POLICIA, SU CONSERVACION FISICA Y EL BIEN
DE LA PATRIA"**

La Policía Nacional, que en el caso de guerra interna o de perturbación del orden público o de guerra con cualquiera otro país, queda de hecho constituida como Fuerza Pública mientras la Asamblea Nacional o el Poder Ejecutivo resuelvan lo conveniente, debe velar por su conservación física, para poder de esa manera estar fuerte y sana, pudiendo de ese modo defender la integridad nacional y restablecer el bien de la Patria.

Todos los Gobiernos serios del mundo se interesan mucho porque la Fuerza Pública de su país esté integrada por hombres sanos y fuertes alejados de todo contagio y preparados para la defensa nacional.

Al efecto, conviene referirnos a la importante campaña efectuada por el Consejo General de Médicos de la Junta Nacional de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, y que, en el año de 1917 por conducto de la "New York Social Hygiene and Chaplains' Aid Association" hiciera circular por todos los Estados de ese gran país y por todos los países aliados, innumerable cantidad de folletos y hojas sueltas dedicadas a la Fuerza Pública, a quien con justicia calificara con el honroso nombre de LA LEGION DE HONOR.

Considera el Consejo General de Médicos de los Estados Unidos de Norte América, que la nación espera siempre grandes hazañas de sus soldados en los campos de batalla. Que su país jamás debe entrar a una guerra en la que sus soldados no estén a la altura de su deber pues de otra manera no hubiera tomado parte en una guerra tan grande como la de 1914, donde sus soldados tuvieron que hacer frente a una obra tan magna para vencer a un enemigo tan fuerte y conquistarse laureles tan grandes, razón por la cual calificó a sus soldados como la LEGION DE HONOR NORTEAMERICANA.

Y es que los soldados de todos los pueblos deben ser escogidos entre sus hombres aptos física y mentalmente, y rechazar a lo que indiferentes al amor propio y a la Patria, hayan abusado de sus órganos quedando debilitados por el veneno de alguna enfermedad sexual o del abuso del alcohol.

Al efecto, el Consejo General de Médicos a que nos venimos refiriendo, predicaba entre otras cosas, lo siguiente: "Soldados: Vuestro país espera que sepáis conservar vuestras fuerzas físicas y mentales en perfecto estado. Vais a representar a Europa la virilidad del pueblo americano, y vuestra patria espera que deis pruebas de ser los mejores soldados del mundo, pues actualmente luchan en Francia, lado a lado, todos los ejércitos del mundo. Las enfermedades venéreas han debilitado las fuerzas de algunos regimientos europeos. Vuestra patria espera que vosotros estéis tan exentos de estas enfermedades como estáis del miedo. Tendréis que luchar muy duro para vencer a los alemanes; pero antes debéis eludir los fuegos de vuestra propia naturaleza, o de lo contrario, estaréis perdidos.

"Vuestra patria está aliada a Francia. Ambas son Repúblicas hermanas: los Estados Unidos, la tierra del valiente, y Francia el país de la mujer heroica. Vuestra patria espera que honraréis y protegeréis a las hijas de vuestra "patrona" (Francia) del mismo modo que protegáis a vuestras propias hermanas.

"Vuestra patria confía en que su brazo derecho no sea debilitado; en que el color de su sangre no se pondrá blanco a causa de las enfermedades de sus soldados; en que la futura generación americana (vuestros hijos) será de hombres y mujeres fuertes y saludables y no cretinos, por haber violado las leyes de la moral.

La nación americana espera que regreséis triunfantes a vuestra patria, como ningún otro país ha llegado jamás a presenciar. Ella os recibirá en su seno como los salvadores de Europa y de América. De vuestra continencia, de vuestra sabiduría, de vuestra voluntad en resguardar y conservar vuestra vida sexual, depende de si ella os volverá a recibir saludables, fuertes y nobles, o con la sangre envenenada, con voluntad quebrantada o con hábitos depravados".

Y es que en la guerra, la pena de la debilidad es LA MUERTE.

Los soldados dependen de sus Oficiales para recibir órdenes y de sus camaradas o compañeros para recibir ayuda en caso de emergencia; el Oficial espera que sus soldados estén aptos; con vista fulgurante; manos firmes y músculos fuertes.

El compañero confía en que su colega se portará a la altura de su deber durante el combate y que protegerá su flanco izquierdo.

El hombre que por sí sólo se pone en peligro de una enfermedad venérea, es traidor a sus compañeros, a sus Oficiales y a su Patria.

A este respecto dice el Dr. Prince A. Morrow en su libro "Salud e Higiene del Sexo", lo siguiente: "Sífilis no es solamente contagiosa por el contacto sexual, sino que también puede comunicarse en la vida diaria de las familias y en la vida social. Las secreciones de placas mucosas en la boca o en cualquier lesión del cuerpo, contienen ese virus. Cualquier objeto en que se deposite el virus puede servir como medio de contagio, tales como utensilios para comer y beber, pipas para fumar y boquillas para cigarrillos etc. Un leproso es infinitamente menos peligroso a otras personas como fuente de contagio, que lo que es un sífilítico".

Lo expuesto indica de una manera clara que los miembros de la Policía Nacional deben luchar por evitar el contagio de tan peligrosa enfermedad y como tal, los Jefes y Oficiales deben tomar fuertes medidas contra los que resulten contaminados, porque impidiendo el contagio de esos defensores de la patria, se procura de hecho por el bien de ella.

Los Médicos Oficiales de la Policía deben dedicar mensualmente un tiempo al examen riguroso de la salud individual de los miembros de la Fuerza Pública, para poder de esa manera asegurar que su labor es completamente honrada y patriótica, y ojalá que el Secretario de Gobierno y Justicia dictara al efecto un Decreto reglamentario con relación a las funciones de los Médicos Oficiales de la Policía Nacional, como una medida de conservación física de tan nobles servidores de la patria.

POR LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA MOVIMIENTO EN LOS JUZGADOS

JUZGADO SUPERIOR DE LA REPUBLICA	Juzgado Sexto del Circuito (No hay anuncio)
(No hay anuncio).	Juzgado Primero Municipal (De Turno)
Juzgado Cuarto del Circuito (No hay anuncio).	Audiencias:
Juzgado Quinto del Circuito (No hay anuncio)	Juzgado Segundo Municipal Audiencias:

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS	
Mayo 9	Ciril August Green Padres: Seymond Green y Elena Davis.
Hermolito Vargas	José Patricio Cristi Flores Padres: Felicitó Vargas y Rita González.
Eugenio Muñoz	Padres: Román Muñoz y Albertina Moreno.
Alicia Stewart	Padres: Claude Stewart e Inés Mowatt.
Pedro Adriano Flores Jr.	Padres: Pedro Adriano Flores y Manuela Murillo.
Rosalía Torres	Padres: Pablo Torres Herrera y Carolina Bethancourt.
Ivan Gilling	Padres: Luis Gilling e Hilda Martin.
DEFUNCIONES	
Mayo 9	Miguel A. Tejada Pino Santiago Bernardo Sosa Sabina Reyes Rodolph R. Flores Beatriz Salazar James Marshall Ofelia Ruiz vda. de León Rodolfo Olivares Jr. Leonardo Rivera.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC. SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belice (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.). Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutatá (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

SERVICIO AEREO NACIONAL

RUTA No 1. (Aeroplano): Todos los martes y jueves hasta las 8 horas de la noche, se recibe y despacha correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID, lo mismo que la de la RUTA No 2 (Anfibio) para COLON y BOCAS DEL TORO.

RUTA No 3. (Anfibio): El día 2 de cada mes (cuando no sea miércoles o viernes, que se transfiere para el día siguiente). Se recibe y despacha correspondencia aérea el día 1º hasta las 8 horas p. m. para SAN MIGUEL, GARACHINE y LA PALMA (Darién).

RUTA No 4. (Anfibio) para COIBA, los lunes. Esta correspondencia se recibe y despacha los domingos a las 11 horas a. m.

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paítilla a las 6 horas y 30 minutos de la mañana de los miércoles, viernes y lunes y regresan en la tarde de esos mismos días.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Puerto Limón, C. R.	May. 6 "Tolosa" 10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic. y Nueva Orleans, La.	May. 6 "Amapala" 3 p. m.
Para Kingston, Ja.	May. 6 "Cavina" 3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados.	May. 7 "Colombia" 3 p. m.
Para Santa Marta.	May. 7 "Carrillo" 3 p. m.
Para Nueva Orleans, La. (Directo)	May. 7 "Saramacca" 3 p. m.
Para Port-au-Prince, Haití.	May. 7 "Cristóbal" 3 p. m.
Para Kingston, Ja.	May. 7 "Baracoa" 3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa.	May. 9 "Santa Clara" 10 a. m.
Para Puerto Limón, C. R.	May. 9 "Colombie" 10 a. m.
Para Puerto Colombia-Directo.	May. 9 "Orinoco" 3 p. m.
Para Puerto Colombia, Curacao, Pto. Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin., Fort-de-France, Mque. y Pointe-a-Pitre, Gpe.	May. 9 "Suriname" 3 p. m.
	May. 11 "Colombie" 3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Guayaquil, Paleta y Trujillo.	May 5 "Carl Ligien" 10 a. m.
Para Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique y Valparaíso.	May. 6 "Kakuyo Maru" 10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Guayaquil, Paleta, Trujillo, Callao, Mollendo y La Paz.	May. 7 "Santa Rita" 10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta.	May. 7 "Durazzo" 4.30 p. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva Orleans, La. y Hongkong.	May. 2 "Saramacca"
De Chile, Bolivia y Perú.	May. 2 "Orduña"
De Nueva York y Europa.	May. 4 "Cristóbal"
De Nueva York y Europa.	May. 4 "Dorothy Luckembach"
De Nueva York, Jacksonville y Habana.	May. 5 "Pes. Coolidge"
De Nueva York y Europa.	May. 6 "Virginia"
De Nueva Orleans, La. y Hongkong.	May. 6 "Amapala"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.	May. 2 "Saramacca" 10.30 p. m.
Para Bocas del Toro.	May. 4 "Nelly Moulton" 3.30 p. m.
Para David, Progreso y Puerto Arz.	
Muelles.	May. 7 "Barú" 4 p. m.
Para el Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes 4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes 4 p. m.
De Bocas del Toro.	Viernes 2 p. m.
De Chiriquí.	Viernes

SERVICIO AEREO NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belice, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paítilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paítilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 3

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro y su Secretario,

HACE SABER:

Que en la demanda especial interpuesta por el señor Henry Hugh Hollingsworth por medio de apoderado contra la sucesión de la señora Frances Brayan de Mc. Neil Knight, se ha dictado el auto que se copia, y cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Municipal del Distrito. —Bocas del Toro, dos de Septiembre de mil novecientos treintauno.

Vistos:

Atendiendo a la documentación arriba expresada que, para el caso llenan los requisitos exigidos en el artículo 1549 del Código Judicial, y habiéndose cumplido lo que ordena el 1550 del mismo Código el suscrito, Juez Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Declárese yacente la sucesión de la finada señora Frances Brayan de Mc. Neil Knight para los efectos a que se refiere el memorial anterior, o sea asegurar el peticionario en forma legal el contrato de compra-venta efectuado con la finada.

Notifíquese al señor Vice-Cónsul Inglés para que se sirva designar la persona que debe ser nombrada curador, y efectuado lo cual se le designará el cargo

Fijense edictos con el fin de citar a los interesados para que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días

Publíquese por el interesado la parte resolutive de este auto por tres veces en un periódico de la República de Panamá y una vez discernido el cargo al curador se le entregará los bienes por inventario riguroso si hubiere lugar

Dése cuenta de esta actuación a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con copia de las piezas más importantes

Radíquese, cópiése y notifíquese. El Juez, FELIPE RODRIGUEZ C.—L. G. Cruz, Oficial Mayor".

Y para que el anterior auto le sea notificado a los interesados en la sucesión de la finada Frances Brayan de Mc. Neil Knight en legal forma, se fija el presente edicto en parte visible de esta Secretaría por el término legal de treinta días, y copia del mismo se le entregue al interesado para su publicación en un periódico; hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treintauno a las cuatro de la tarde.

El Juez,

FELIPE RODRIGUEZ C.

Por el Secretario,

L. G. Cruz,
Ofi. Mayor.

3 vs.—2

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta y uno de mayo en curso para que tenga lugar el remate del bien hipotecado en la ejecución seguida por el Banco Nacional contra los señores Julia H. Alemán, Dolia María Alemán de Paredes, Elena Alemán de Tania y Eloisa Alemán de Kelleman, entre las horas legales.

El bien hipotecado consiste en la finca número 4448, inscrita al folio

354, del tomo 98 de la Propiedad, Sección de Panamá, que consiste en terreno y casa en el construida, de mampostería, de tres pisos, y techo de hierro acanalado con dos accesos al mismo material a los costados Norte y Sur, y cuyos linderos son: Norte, casa de los herederos de Fernando Alba; Sur, casa de los herederos de Agustín Arias; Este, predio de los sucesores de Samuel Piza y Compañía y Oeste, Calle Octava. Medidas: El terreno mide 17 metros, 13 centímetros de frente por 29 metros 30 centímetros de fondo, ocupando una superficie total de 501 metros con 900 centímetros cuadrados. La casa mide 17 metros 13 centímetros de frente por 15 metros de fondo; y cada uno de los accesos mide 6 metros de ancho por 14 metros 30 centímetros de largo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del valor del bien en remate, siendo admisibles las posturas por las dos terceras partes de su valor hasta las cuatro de la tarde, para oír desde ese momento hasta las cinco las pujas y repujas verbales que se hicieren.

El valor del bien en remate es de diez mil balboas (B. 10.000.00).

Panamá, mayo 9 de 1932.

Demetrio Fernández.

AVISO DE REMATE

El suscrito Srío. Ad-hoc en la ejecución seguida por el Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, contra Eugenio Francis Bataille,

HACE SABER:

Que por auto de fecha 9 de Mayo, se ha señalado las horas comprendidas entre las ocho de la mañana a cinco de la tarde del día 31 del presente mes para que tenga lugar el remate del bien embargado en la ejecución seguida contra Eugenio Francis Bataille, el cual se describe así:

Finca 2175, inscrita al folio 106 del Tomo 41 de la Propiedad, Sección de Panamá. Lote de terreno marcado en el plano respectivo con el número 110, situado en Bella Vista. Linderos: Norte, Lote número 130; Sur, Avenida Segunda; Este, lote número 109; y Oeste, lote número 111. Medidas: 15 metros de frente por 38 metros de fondo o sean 570 m. c.

Valor B. 1.140.00.

La finca descrita anteriormente tiene un valor de mil ciento cuarenta balboas y será postura admisible la que cubra el 80% de dicho valor. Las propuestas serán admitidas desde las 8 a. m. hasta las 4 p. m. y de esta hora hasta las 5 p. m. las pujas y repujas.

Panamá, Mayo 10 de 1932.

Isidoro López G.,
Srío. Ad-hoc.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintitrés de los corrientes, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para llevar a cabo en este tribunal el segundo remate de los bienes embargados en el juicio ordinario convertido en ejecutivo propuesto por Aquilino Rodríguez contra la Istian Motor Company. Esos bienes son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca Underwood, número 779628	B. 30.00
Una caja de hierro (vieja) para valores, marca Marvin Safe Co.	150.00
Una máquina para sumar, marca Victor, número 174395	100.00
Un archivador	25.00
Dos escritorios de madera, de segunda mano	30.00
Un escritorio de madera más viejo	10.00
Un pedestal de la máquina de sumar	10.00
Una mesa para máquina de escribir	1.00
Una mesa pequeña (estante)	2.00

Una mesa de noche	0.50	2 pasadores de hierro	0.75
Tres sillas viejas	3.00	2 botones para palancas de carro	1.00
Una silla giratoria para escritorio (vieja)	2.50	6 piezas de combinaciones de espejos para el Winchil	2.00
Tres vitrinas con artículos varios, surtidos de automóviles y accesorios similares	500.00	6 anillos de pistones	3.00
68 crema metal en tubos	15.75	1 cajeta con remache de tapidiro	1.00
20 empaquetaduras para carros	20.00	2 tapas para tuercas de ruedas de carro	0.50
3 empaquetaduras para carros	1.50	1 parte de la brocha de Winchil	0.25
3 correas de abanicos	1.50	1 barómetro de carro	3.50
1 rueda de carro de timón	5.00	2 brichas para el Winchil	0.50
1 carburador	10.00	1 lote de 42 balineras de tamaño surtido	84.00
1 tapa sol de vidrio color oscuro	5.00	1 lote de 35 anillos para balineras	36.00
1 tapa sol de metal	4.00	31 anillos de pistones	18.60
4 galones de insecticidas	6.00	6 solos con tornillos	0.25
7 latas de 1/4 de pintura de ford	3.50	11 points	8.25
3 latas de pintura Lincoln	1.50	2 spider gear	2.00
7 latas de aceite I. C. V.	2.10	6 zapatas para el freno	8.50
1 lata de duce para carro	1.00	1 rueda para el cambio del tiempo del carro	5.00
3 latas de Whiz	1.50	1 Gear para la transmisión	2.50
2 frascos de aceite	1.00	1 eje de arranque eléctrico de carro	2.00
1 lata de aceite	0.50	1 boiler	5.00
4 latitas de parches	0.60	1 pieza para traspiés Gear	4.00
3 cajetas de tachuelas con 100 c/u	0.30	1 cadena de carro para el tiempo	6.00
2 frascos de goma	0.20	2 ejes centales de transmisión	6.00
1 brocha de batería	0.50	2 ejes de engranaje de transmisión	6.00
1 frasco de aceite Opex	0.60	1 cucllo de Cloth	2.00
2 aceteras de cobre	0.50	3 gear de transmisión	6.25
4 empaquetaduras de cartón	0.35	2 gear de tiempo	5.75
1 tapa para el radiador	0.50	2 engranajes de la bomba	2.00
4 pies de alambre para el aparato del Windirl	0.20	2 engranajes de ejes traseros	3.50
6 válvulas	3.00	1 engranaje distribuidor	1.00
9 spring	1.80	1 suiche del generador	0.75
4 piezas del carburador N° 74920	4.50	4 piezas de la barra de la dirección	4.25
5 empaquetaduras de carbon	0.25	2 trolepa de la bomba de agua	1.25
12 piezas de caucho para breques	6.00	1 pieza-brazo de la dirección	1.75
2 empaquetaduras pequeñas de corona	1.50	1 paipa de gas	0.35
6 empaquetaduras grandes	2.25	4 shim de la dirección	2.50
8 pernos de hierro para carro	6.00	1 brazo de abanico	0.75
2 latas de jabón	0.45	2 piezas de la transmisión	20.00
12 bujías para carros	6.00	1 disco del cloth	2.50
1 pieza de breques 345, 426	10.00	2 pedales	2.25
6 pistones de carro	18.00	1 brazo de la dirección	2.75
2 cajitas de botones para tapicería	1.00	3 hvazos principales de la dirección	7.50
1 tapadera de tanques	0.50	2 bielas	15.00
23 cajas de bombillos	23.00	3 ejes traseros	4.00
10 cajitas de bombillos pequeños	5.00	1 eje trasero pequeño	35.00
2 cauchos para breques	0.40	2 coronas con piñón	2.50
2 cortinas de género para carro	3.00	3 piezas de abanicos	1.50
14 tapas nuevas para ruedas de carro	7.20	1 plato de la dirección	2.50
7 tapas grandes para ruedas de carro	15.50	1 pistón con anillos	19.00
10 fajitas chicas	18.00	2 carburadores	0.40
2 stop light	6.00	4 pies de manguera	0.80
2 vidrios tapas stop light	0.25	8 mangueras de caucho	3.00
2 piezas de tapa-bri-ses	2.00	15 pies de mangueras de 1/2 pulgada	
5 fusibles chicos	0.25		
5 fusibles grandes	0.30		
19 gusanillos en cajitas	0.75		
11 tapas botón de caucho	1.10		
1 motor para limpiar el Winchil	1.50		
2 brazos para el Winchil	1.50		
3 llaves de puerta	2.25		
4 saquitos de género	1.00		
3 manguetas de puertas de carro	0.45		
4 tornillos para el Winchil	0.40		
2 pistones de carro	1.45		
2 balineras	0.25		
2 tornillos de coln	0.75		
2 trozos de maquera de caucho	0.50		
2 trozos de maquera de caucho chicas	0.25		
9 guachas de hierro	0.90		
3 tornillos para la unión del carro	1.95		

Total B. 1,373.94

Para ser postor hábil se requiere la consignación previa del cinco por ciento sobre el total del avalúo de los bienes expresados y será postura admisible la que cubra la mitad de dicho avalúo. Se escucharán posturas hasta la cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se oírán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrado la subasta con la adjudicación de los bienes en remate al mejor postor.

Si no pudiere llevarse a cabo este segundo remate porque no haya quien haga oferta alguna, se verificará un tercer remate el día siguiente—veinticuatro de los corrientes—, y en el se admitirá postura libre.

Panamá, 9 de mayo de 1932.

Por el Secretario,

J. B. Berrocal B.,
Ofi. Mayor.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

AVISO

La Secretaría de Instrucción Pública ha dispuesto proveer mediante concurso, tres puestos de maestros de inglés para las escuelas primarias de la capital, de acuerdo con las siguientes bases y requisitos:

ASIGNATURAS DE EXAMEN: Inglés, Metodología y Civil. La escala de calificación que se empleará será la escala de 1 a 100.

ANTIGÜEDAD Se reconocerá un punto a cada concursante por cada año de servicio en el magisterio. La antigüedad en el servicio se comprobará por certificado expedido por la Inspección General de Enseñanza.

DIPLOMAS O TÍTULOS: Se reconocerán diez puntos a los concursantes que sean maestros graduados y cinco puntos a aquellos que posean diploma de bachiller o cualquier otro de estudios secundarios.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD PARA EL EXAMEN: Los concursantes presentarán junto con la solicitud para entrar en concurso, los siguientes documentos: certificado médico de buena salud, certificado de antigüedad de servicio (si ello es del caso) títulos o diplomas y declaraciones de dos personas rendidas ante el Alcalde sobre la buena conducta del aspirante en caso de que éste no haya prestado antes servicios en el magisterio.

DÍA Y HORA DEL EXAMEN. Los exámenes se verificarán en el salón de sesiones de la Asociación de Maestros de la República en la mañana del día 14 de Mayo.

NOTA: Las solicitudes serán dirigidas al Inspector de Instrucción Pública de la Capital, y deben acompañarse de cinco baibos como derecho de examen. El Jurado calificador será designado por la Inspección General de Enseñanza. Los tres puestos en concurso se adjudicarán a los concursantes que obtengan mayor número de puntos de acuerdo con las bases y requisitos contenidos en este aviso.

R. RIVERA S.,
Subsecretario

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Desde el Martes (3) de Mayo próximo hasta el viernes (3) tres de Junio venturo se pagará el impuesto de inmuebles 2º cuatrimestre del presente año, correspondiente al Distrito de Panamá y a la Provincia de Colón con 10% de descuento. Los recibos se solicitarán y pagarán en el Banco Nacional de esta ciudad y en la Agencia de Colón.

Los contribuyentes residentes en la capital que tengan propiedades en la Provincia de Colón, pueden solicitar y pagar sus recibos en el Banco Nacional desde la fecha arriba citada hasta el día (10) diez de Mayo próximo.

Panamá, Abril de 1932.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

AVISO OFICIAL

Las matriculas en el Instituto Nacional, la Escuela Normal de Institutoras, la Escuela de Artes y Oficios y la Escuela Profesional quedarán abiertas el día 20 de los corrientes de 8 a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m., y se cerrarán el 30 de este mismo mes. El derecho de matrícula en todos estos establecimientos es de cinco baibos para el primer semestre y de cinco para el segundo. En las escuelas "Justo Arosemena" y "República de Chile" anexas al Instituto y a la Escuela Normal de Institutoras, respectivamente, la matrícula será gratuita.

Panamá, 19 de Abril de 1932.

R. RIVERA S.,
Sub-Srio. de Instrucción Pública.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

AVISO

La Secretaría de Instrucción Pública ha dispuesto proveer mediante concurso, el puesto de Ayudante del Bibliotecario del Instituto Nacional, de acuerdo con las siguientes bases y requisitos:

- 1º Ser ciudadano panameño.
- 2º Ser maestro o bachiller graduados.
- 3º Presentar certificado de buena salud y dar declaraciones de personas honorables, rendidas ante el Alcalde sobre la buena conducta del aspirante.

ASIGNATURAS DE EXAMEN: Castellano, Biblioteconomía y Cívica.

DÍA Y HORA DEL EXAMEN: Los exámenes se verificarán en el salón de sesiones de la Asociación de Maestros de la República en la mañana del día 12 de Mayo.

NOTA: Las solicitudes serán dirigidas al Rector del Instituto Nacional y deben acompañarse de cinco baibos como derecho de examen. El Jurado Calificador será designado por la Inspección General de Enseñanza. El puesto en concurso se adjudicará al aspirante que obtenga mayor número de puntos de acuerdo con las bases y requisitos contenidos en este aviso.

R. RIVERA S.,
Subsecretario.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

AVISO DE LICITACION

Hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde del día 2 de Junio próximo, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas propuestas para atender a la prestación de los servicios de beneficencia y construcción de un hospital moderno en la ciudad de Colón.

El pliego de cargos respectivo puede consultarse en el Departamento de Fomento de la expresada Secretaría, todos los días hábiles.

Son condiciones generales de la licitación las contenidas en el artículo 94 Ley 63 de 1917.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 23 de Mayo de 1932, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de una cerca metálica para el Hospital de Santo Tomás. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobre cerrado, ajustándose en un todo a las especificaciones y planos elaborados por el Departamento de Obras Públicas de la Secretaría, en donde pueden consultarse todos los días hábiles.

Son condiciones generales de la licitación, las contenidas en el artículo 94, Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 21 de 1932.

DAMASO A. CERVERA,
Srio. de Agricultura y O. P.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público que el señor Colman Sasso, en su carácter de apoderado general de la señora Esther Levy Maduro, ha solicitado a este Tribunal que se expida título de propiedad, a favor de dicha señora sobre una casa de dos pisos, de concreto y techo de zinc, edificada sobre el lote número 586 de

los del plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá para esta ciudad. Dicha casa mide nueve (9) metros de frente, por treinta y nueve (39) metros de fondo y tiene una medida superficial de trescientos cincuenta y un metros cuadrados (351), y está alhenderada así: Por el Norte, casa en el lote N° 584; por el Sur, con casa en el lote número 583; por el Este, con la Avenida de Herrera, y por el Oeste, con la Avenida Bolívar.

Para conocimiento de las personas que tengan interés alguno en oponerse a la presente solicitud, se ha fijado este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por un término de treinta días hábiles el cual comienza a correr desde hoy, cinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos y copia de el se le ha entregado al peticionario para su publicación por tres veces en un periódico y por una sola vez en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario.

J. M. Belcño.

Sorteo LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA N° 686

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 15 DE MAYO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total.....B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, cita por este medio a la señora Dionisia Copeland, para que por sí o por medio de apoderado, se presente a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que contra ella ha propuesto el señor Luis Beitia, para lo cual se le concede un término de treinta días hábiles, contados desde hoy, seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos, fecha en que se ha fijado este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, advirtiéndole, que si así no lo hiciera, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio. Copia de este edicto se le ha entregado al interesado para su publicación por seis veces en un periódico de gran circulación y por una sola vez en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario,

J. M. Beñeo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, cita por este medio al señor Harry Robert Tomlinson para que se presente dentro del término de treinta días hábiles a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que contra él ha propuesto la señora Hildred A. Hawkins. Se le advierte que si así no lo hace, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Fijado en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos, después de haberle entregado copia al interesado para su publicación en la forma que la ley requiere.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario,

J. M. Beñeo.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Poerí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Polo se encuentra depositado un ternero pintado como de dos años y medio, sin marca de sangre y fuego y sin dueño conocido, el cual se encontraba dentro de su corral desde hace algún tiempo, siendo denunciado por el mismo señor Polo.

Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al mencionado semoviente, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho por el término de

30 días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Si vencido el término señalado, no se presentare nadie a reclamar dicho semoviente se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ C.

El Secretario,

Remigio Muñoz.

30 vs.—24

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAMA:
"BANCONAL"
POR CORREO APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. B. C. 5° Y 6° EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE